

| | | |
|---|---|--------------------|
|  FUNDACION EDUCATIVA EMMANUEL INTERNACIONAL | DOCUMENTO GENERAL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código: DG-HSEQ-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 01-04-2017 |

Identificación de la empresa Nit. 900542710 - 1

La empresa: FUNDACION EDUCATIVA EMMANUEL INTERNACIONAL y/o COLEGIO PHILADELPHIA INTERNACIONAL

Sucursales o agencias: SI (x) NO ()

Dirección y domicilios:

| Centro de trabajo | Dirección | Teléfono |
|-----------------------------------|--|----------|
| Sede Pance | Calle 2B # 126A-38 Av La Maria Via Sede Deportivo Cali, Cali, Colombia | 5190206 |
| Sede Philos Kids (Valle del lili) | Carrera 109 57-84 Vía Club Cañasgordas, Cali, Colombia, | 5552613 |

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: **ARL SURA**

Clase de Riesgo: 1

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales:

| | | | | | |
|------------------------------------|---|--------|--|--|--|
| Sede Pance: | | | | | |
| Sede Philos Kids (Valle del Lili): | 1 | 804201 | | | ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EDUCACION PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA EN LA MISMA UNIDAD FISICA |

Representante Legal: Elizabeth Cabal Toro

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. El Colegio Philadelphia Internacional se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Ley 1562 de 2012,

| | | |
|---|---|--------------------|
|  FUNDACION EDUCATIVA EMMANUEL INTERNACIONAL | DOCUMENTO GENERAL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código: DG-HSEQ-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 01-04-2017 |

Resolución 652 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. El Colegio Philadelphia Internacional se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. El Colegio Philadelphia Internacional se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en el Colegio Philadelphia Internacional, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Los principales se mencionan a continuación:

FÍSICOS: Radiaciones no ionizantes: Trabajos de soldadura, exposición prolongada a luz solar por parte del personal de mantenimiento
Iluminación para el personal administrativo y docente

QUÍMICOS: Uso de sustancias químicas en diferentes estados líquidos, vapores, gases, material particulado por parte del personal de aseo y mantenimiento.

BIOLÓGICOS: Picaduras por vectores

BIOMECÁNICOS: Por postura inadecuada en el personal de oficina, posturas prolongadas y manejo inadecuado de la voz por parte de los docentes y manejo de cargas por el personal de mantenimiento y aseo.

LOCATIVOS: Tránsito por escaleras o pisos a desnivel por parte de todos los empleados, manejo de herramientas, aplastamientos, atrapamientos, golpes por parte del personal de mantenimiento.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  FUNDACION EDUCATIVA EMMANUEL INTERNACIONAL | DOCUMENTO GENERAL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | Código: DG-HSEQ-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 01-04-2017 |

PSICOSOCIALES: A todo el personal de la institución que tenga tareas asignadas.

OTROS RIESGOS: Todos los riesgos asociados a trabajos de alto riesgo tales como: trabajo en alturas, trabajo con altas temperaturas, riesgos eléctricos, trabajos en espacios confinados. Riesgos de tránsito y riesgo público.

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, el Colegio Philadelphia ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Fundación Emmanuel Internacional - el Colegio Philadelphia Internacional y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 6. La Fundación Emmanuel Internacional ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras que la Fundación Emmanuel Internacional conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Firma



Elizabeth Cabal Toro
Representante Legal
Abril 2017